

# CONCILIA JAÉN

## CENTRO DE CONCILIACIÓN

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 843-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA  
Dirección: Calle Huamantanga N° 1401-4to Piso – Jaén; Teléfono: 947631417 - 936321458

Exp. N°: 060- 2022

### ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

#### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 082-2022/CCCJ

En la ciudad de Jaén, siendo las 08:10 de la mañana del día 18 del mes de marzo del año 2022, ante mí **JORGE BRICEÑO PURIHUAMÁN**, identificado con D.N.I. N° 43306944, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la **acreditación N° 28138** y con registro de conciliador en familia N° 19257, se presentó la **parte solicitante: CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES**, debidamente representada por su representante común **BERTHA YSABEL ALBERCA CASTILLO**, identificada con D.N.I. N° 72322530, con domicilio en calle San Pedro N° 1041 – sector Mirasol II, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; quien a efectos de llegar a un acuerdo con la parte **invitada: GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**, con domicilio en calle Tahuantinsuyo N° 765, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, representada legalmente por el **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 26706013, con domicilio en jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con designación y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 26 de setiembre de 2019, y Resolución de Gerencia General Regional N° D71-2022-GR-GGR-DRAJ, de fecha 18 de marzo del 2022, respectivamente; con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deben observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por los solicitantes constan en su solicitud presentada el 22 de febrero del año 2022, la misma que se anexa en copia certificada a la presente acta, y es parte integrante de la misma.

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- (i) QUE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA CUMPLA CON EJECUTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ADELANTO DIRECTO DE OBRA POR EL (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04-2021-GR-CAJ-GSRJ, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES CON CARTA N° 001-2022/CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES, INGRESADO CON FECHA 05 DE ENERO DE 2022, POR EL MONTO DE S/616,832.89 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 89/100 SOLES).
- (ii) QUE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 01-2022-GR.CAJ/GSRJ, NOTIFICADA AL CONTRATISTA (BAJO PUERTA) CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, Y, SIEMPRE QUE LA ENTIDAD CUMPLA CON DEJAR SIN EFECTO DICHA CARTA, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA TAMBIÉN DEJARÁ SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 01-2022-CONSORCIO NARANJO CONSTRUCTORES, PRESENTADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2022, ANTE LA MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN, CON REGISTRO EXPEDIENTE N° 6218215.
- (iii) QUE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN COMPUTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DEL ADELANTO DIRECTO DE OBRA.

  
26706013

  
  
Bertha Y Alberca Castillo  
REPRESENTANTE COMÚN

**CENTRO DE CONCILIACION  
"CONCILIA JAEN"**

**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostatica  
es reproducción del documento que el solicitante  
exhibe en este acto como original

Jaén, 18 - 03 - 2022

**CENTRO DE CONCILIACION  
"CONCILIA JAEN"**

  
**Jorge Briño Parihuamán**  
SECRETARIO GENERAL



# CONCILIA JAÉN

## CENTRO DE CONCILIACIÓN

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 843-2018-JUS/DGDPJA-DCMA  
Dirección: Calle Huamantanga N° 1401-4to Piso – Jaén; Teléfono: 947631417 - 936321458

Exp. N°: 060- 2022

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por los solicitantes, se conviene en celebrar un acuerdo de conformidad a las normas vigentes y en los siguientes términos:

**PRIMERO:** LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR EL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ, Y EL CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE COMÚN BERTHA YSABEL ALBERCA CASTILLO, DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA, ACUERDAN EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 16524, COMUNIDAD NATIVA LOS NARANJOS, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN DE CAJAMARCA", SUSCRITO CON CONTRATO 04-2021-GR-CAJ-GSRJ, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITA LA PRESENTE ACTA, PARA DICHO FIN, AMBAS PARTES, ACUERDAN NO CONSIDERAR NI EFECTUAR PAGO POR ADELANTO DIRECTO EN FAVOR DEL CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES.

**SEGUNDO:** LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, REPRESENTADA POR EL PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ, DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA, EN ESTE ACTO, DEJA SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 01-2022-GR.CAJ/GSRJ, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, EN CONSECUENCIA, EL CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE COMÚN BERTHA YSABEL ALBERCA CASTILLO, TAMBIÉN DEJA SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N° 01-2022-CONSORCIO NARANJO CONSTRUCTORES, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022, SIN MÁS CONSTANCIAS QUE EL ACUERDO ARRIBADO POR AMBAS PARTES.

**TERCERO:** LAS PARTES ACUERDAN, DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA, QUE EL CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE COMÚN BERTHA YSABEL ALBERCA CASTILLO, RENUNCIA A SOLICITAR PAGO POR MORAS, INTERESES O COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN RELACIÓN A LA PRESENTE CONTROVERSIA SUSCITADA.

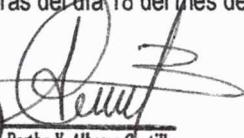
**CUARTO:** LAS PARTES ACUERDAN, DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA, QUE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS EXPUESTOS RIGEN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

### VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

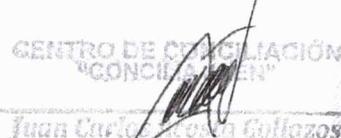
En este acto el Dr. JUAN CARLOS ACOSTA COLLAZOS, con registro del I.C.A.L N° 5696, abogado de este centro de conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que el acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688 del Texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:50 a.m. horas del día 18 del mes de marzo del año 2022, en señal de lo cual firman la presente ACTA DE CONCILIACIÓN N° 082-2022/CCCJ.

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ  
D.N.I. N° 26706013  
(Invitado)

  
  
Bertha Y Alberca Castillo  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO NARANJOS CONSTRUCTORES  
BERTHA YSABEL ALBERCA CASTILLO  
D.N.I. N° 72322530  
(Solicitante)

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"CONCILIA JAÉN"  
Jorge Briceño Antihuamán  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
REG. N° 28138  
REG. CONCILIADOR EN FAMILIA N° 19257

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"CONCILIA JAÉN"  
Juan Carlos Acosta Collazos  
ABOGADO VERIFICADOR  
I.C.A.L. N° 5696

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIA JAÉN"

Dirección: Calle Huamantanga N° 1401-4to Piso – Jaén; Teléfono: 947631417 - 936321458

**CENTRO DE CONCILIACION  
"CONCILIA JAEN"**

CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica  
es reproducción del documento que el solicitante  
exhibe en este acto como original

Jaén, 18 - 03 - 2022

CENTRO DE CONCILIACION  
"CONCILIA JAEN"  
  
Jaén, 18 de marzo de 2022  
RETARIO GENERAL



PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE CAJAMARCA  
CENTRO ALEGRA QHAPAC ÑAN**

Autorizado por Resolución Ministerial N°: 014-1999-JUS  
Avenida Alameda de los Incas S/N – Complejo Qhapac Ñan - Cajamarca

**EXP. N°: 026-2022-JUS/CCG/CAJAMARCA**

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**

**ACTA DE CONCILIACION N°: 041-2022-JUS-CCG/CAJAMARCA**

En la ciudad y distrito de Cajamarca, siendo las once de la mañana del día 25 del mes de marzo del año 2022, ante mí: **WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41066358, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 25421 y registro en especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2320, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio real en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, el abogado **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-CA/GR, con domicilio en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto que tiene con la parte invitada: **ROCA SAC**, quien fue invitado a conciliar mediante comunicación que se dejó en su domicilio real ubicado en **AVENIDA MANUEL OLGUIN N° 325 INT. 1006 URBANIZACION LOS GRANADOS**, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 14 de marzo del 2022 a horas **once** de la mañana y la segunda a las **once** horas de la mañana del día 25 de marzo del año 2022; y, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada: **ROCA SAC**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, debidamente representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, el abogado **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 041 - 2022 - JUS/CCG/CAJAMARCA**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

  
WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25421  
Reg. de Especialidad en Familia N° 2320  
Autorizado por Resolución N° 014-1999-JUS



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Cajamarca, 25 de 03 de 2022

  
  
WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

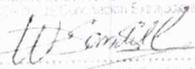


**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en cuatro folios, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

1. Se declare la invalidez o ineficacia de la carta notarial N° 148-2022 recepcionada en trámite documentario de PROREGIÓN el día 10 de febrero del 2022, y a través de la cual la empresa contratista ROCA SAC, notifica la Resolución del Contrato N° 016-2021-GR.CAJ/PROREGIÓN de fecha 19 de agosto del 2021.
2. Se declare la invalidez o ineficacia de la carta notarial N° 016-2021-GR.CAJ/PROREGIÓN, recepcionada en trámite documentario de PROREGIÓN, el día 19 de enero del 2022, y a través de la cual la empresa contratista ROCA SAC, apercibe con la Resolución del Contrato N° 016-2021-GR.CAJ/PROREGIÓN, de fecha 19 de agosto del 2021.

  
 WILMER GANDOVAL LÓPEZ  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. del Conciliador Extrajudicial N° 2561  
 Reg. del Conciliador en Familia N° 2120  
 Expediente N° 001-2021-00001

  
 HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ  
 DNI. N° 26706013



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Cajamarca, 25 de 03 de 2022

  
  
WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la Justicia

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS DE CAJAMARCA  
CENTRO ALEGRA QHAPAC ÑAN**

Autorizado por Resolución Ministerial N°: 014-1999-JUS  
Avenida Alameda de los Incas S/N – Complejo Qhapac Ñan - Cajamarca

**EXP. N°: 017-2022-JUS/CCG/CAJAMARCA**

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACION N°: 027-2022-JUS-CCG/CAJAMARCA**

En la ciudad y distrito de Cajamarca, siendo las once de la mañana del día 09 del mes de marzo del año 2022, ante mí: **WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41066358, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con registro N° 25421 y registro en especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2320, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, con domicilio en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, el abogado **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-CA/GR, con domicilio en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca; y; la parte invitada, **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ**, con RUC N° 20606994053; con domicilio en Calle Mártir José Olaya N° 129 Oficina 1401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 22 de febrero del 2022 a horas **once** de la mañana y la segunda a las **once** horas de la mañana del día 09 de marzo del año 2022; y, no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada: **CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante, señor: **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 027 - 2022 - JUS/CCG/CAJAMARCA**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos expuestos por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en cuatro folios, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial y S.A.P.  
**WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2541  
Reg. Conciliador en Familia N° 2320



 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Cajamarca, 09 de 03 de 2022

  
 WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la Justicia



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE  
PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

Dejar sin efecto la resolución de contrato N° 001-2020-GRC-GGR, por parte de la Empresa Contratista Consorcio Supervisor Santa Cruz, por la causal señalada en el numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial asistido

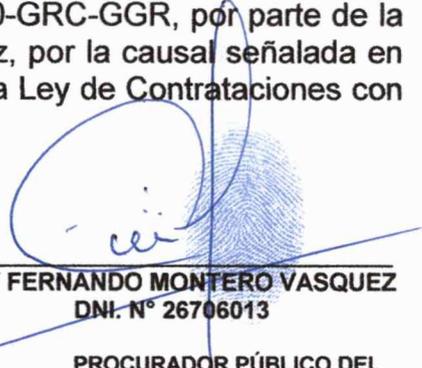
*W. Sandoval*  
WILMER DANIEL SANDOVAL LOPEZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2541  
Reg. Conciliador en Familia N° 2320  
Abogado Reg. ACAC N° 2154



*Henry Fernando Montero Vasquez*  
HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ  
DNI. N° 26706013

PROCURADOR PÚBLICO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE  
CAJAMARCA.



 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO**  
**CAJAMARCA**

El Secretario General del Centro Certifica que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Cajamarca, 09 de 03 de 2007

  
 **WILMER DANIEL SANDOVAL LÓPEZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos